



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

RESOLUCION No. 02205 De 2011
(Julio 1 de 2011)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de consultoría No. **42** de 2011

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 1447 de 2009

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución No. 1804 de Junio 16 de 2011, se ordenó la contratación de la consultoría para adelantar la CONSULTORIA, para adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUTAMA, FLORESTA Y TUTAZA CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS **2026,1979 Y 2052 DE 2010**, CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A COSTOS FIJOS SIN REAJUSTES, LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE TUNDAMA A SABER:
 - CONSTRUCCION DE VEINTE (20) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – BOYACA,
 - CONSTRUCCION DE TREINTA (30) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO FLORESTA – BOYACA,
 - CONSTRUCCION DE TREINTA (30) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – BOYACA.”
2. En tal virtud se extendió invitación a tres (3) proponentes: **GUILLERMO PEDRAZA CANARIA, DAGOBERTO ROJAS CASTELLANOS y LUIS CARLOS RODRIGUEZ VIASUS**
3. Dentro del plazo previsto se recibieron ofertas por parte de dos (2) proponentes invitados.
4. El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, realizo la evaluación de requisitos habilitantes, estableciendo que las 2 propuestas se encuentran inhabilitadas; de conformidad con lo establecido en el numeral 18, literal c de los pliegos de condiciones; en tal sentido se publica y corre traslado del informe a los interesados por el término de 1 día, para que presenten las observaciones del caso y alleguen documentos subsanables a la Dirección de Contratación, con el objeto de realizar la evaluación respectiva y emitir informe definitivo
5. Vencido el plazo del traslado del primer informe de evaluación se ha constatado que el ingeniero **GUILLERMO PEDRAZA CANARIA**, presente documento que acreditan la subsanación de su oferta, por tanto se habilita para continuar con le proceso de evaluación y ponderación.
6. De conformidad con el Informe definitivo de fecha Julio 1 de 2011, el comité sugiere la adjudicación de la Invitación Pública No. 042 de 2011 al proponente **GUILLERMO PEDRAZA CANARIA**; por cuanto se le ha dado un puntaje de 1000 puntos y por tratarse de una propuesta favorable para la Entidad. Siendo procedente tener en cuenta lo normado por el Art. 90 del Decreto 2474 de 2008, frente al criterio de adjudicación con único oferente.
7. El Despacho, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procede a la adjudicación correspondiente.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el la consultoría (Decreto 2025 de 2009) **No. 042 de 2011** para desarrollar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE DUTAMA, FLORESTA Y TUTAZA CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS **2026,1979 Y 2052 DE 2010**, CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A COSTOS FIJOS SIN REAJUSTES, LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE TUNDAMA A SABER:

- CONSTRUCCION DE VEINTE (20) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – BOYACA,
- CONSTRUCCION DE TREINTA (30) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO FLORESTA – BOYACA,
- CONSTRUCCION DE TREINTA (30) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – BOYACA.”

Al proponente **GUILLERMO PEDRAZA CANARIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.305 expedida en Tunja. Por valor de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 22.621.200.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, al primer (1) días del mes de Julio de dos mil once (2011).

RAFAEL GUSTAVO ESPEJO CASAS
Secretario de Hacienda (**E**)
Delegado para la Contratación

Vo.Bo. **YANYD CECILIA PINILLA PINILLA**
Directora de Contratación

Proyectó: Sofía E. Burgos Guío
Profesional Externo Dir. Contratación